



# Resolución Directoral

Miraflores 13 de Agosto de 2018.

## VISTO:

El Expediente N° 18-006782-001 que contiene el Informe N° 023-2018-OADI-HEJCU emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Informe N° 030-2018-EOM-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización, y el Informe N° 092-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que, el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", como institución prestadora de servicios de salud de nivel III E y sede docente, tiene como uno de sus compromisos la consolidación de la investigación científica entre sus profesionales de la salud y recursos humanos.

Que, el literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, establece como función de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene, entre otros objetivos, establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos del Ministerio de salud, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción de normativa.

Que, mediante Informe N° 023-2018-OADI-HEJCU de fecha 06 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Directiva Administrativa N° 005-HEJCU-2018 "Directiva Administrativa para el Desarrollo de Actividades Académicas Científicas de los Departamentos del HEJCU" para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 092-2018-OEPP-HEJCU de fecha 18 de julio de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 030-2018-EOM-OEPP-HEJCU de fecha 16 de julio de 2018, mediante el cual se indica que el proyecto de "Directiva Administrativa para el Desarrollo de



Actividades Académico Científicas de los Departamentos del HEJCU" se adecúa a la normatividad vigente, por lo cual se solicita que se continúe con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Con el visado del Director Médico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Directiva Administrativa N° 005-HEJCU-2018, "Directiva Administrativa para el Desarrollo de Actividades Académico Científicas de los Departamentos del HEJCU", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Dirección Médica, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, a los departamentos, áreas y oficinas de la entidad que desarrollen actividades académico científicas, el cumplimiento de la presente directiva, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/LIPE/JCCF/RHC/LCD

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005 – HEJCU - 2018**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES**  
**ACADÉMICO CIENTÍFICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL HOSPITAL DE**  
**EMERGENCIAS “JOSÉ CASIMIRO ULLOA”**

**I. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

**1.1 Finalidad**

Contribuir a la mejora de competencias y prácticas clínicas de los profesionales en salud de los diferentes Departamentos del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”. Así como establecer los aspectos técnicos, administrativos, y responsabilidades para el desarrollo de actividades académico científicas.

**1.2 Justificación técnica**

El Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, actualmente se encuentra desarrollando estrategias de mejora continua en el ámbito sanitario, orientando esfuerzos hacia la protección de la salud del paciente en situación de urgencia o emergencia. Asimismo en cumplimiento con su misión docente, formula y ejecuta actividades académico científicas, para las cuales la presente directiva se encuentra diseñado hacia su mejor control y monitoreo.

**II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Directiva Administrativa es de cumplimiento obligatorio, según corresponda, por el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” y sus órganos de línea adscritos.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 3.3. Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA.
- 3.4. Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.
- 3.5. Plan Operativo Anual del HEJCU 2018, aprobado con Resolución Directoral N° 048 2018-DG-HEJCU.



#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

##### 4.1 Definiciones operativas

- 4.1.1 **Actividades académico científicas:** Son actividades destinadas a desarrollar temas médicos científicos, cuyo conocimiento actualizado redundará en el mejoramiento de la calidad de atención al usuario; puede contener ponencias de expertos, revisión de casos clínicos, revisión de últimos avances en salud.
- 4.1.2 **Revisión de casos clínicos:** Reunión en la cual se desarrollan actividades de análisis de casos clínicos de mayor relevancia suscitados en el Hospital durante el último mes.
- 4.1.3 **Equipos de trabajo:** Grupo médico o profesional de salud, que comparte turno de guardia de trabajo durante el mes programado.
- 4.1.4 **Representante de grupo (Coordinadores de equipo):** Encargado de realizar las coordinaciones con la Jefatura a la cual corresponde, a fin de desarrollar actividades académico científicas.

#### V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1 Los Departamentos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", realizarán mensualmente una reunión laboral destinada exclusivamente al desarrollo de actividades académico científicas.
- 5.2 En la reunión laboral de actividades académico científicas, puede contarse con ponencias a cargo de profesionales de experiencia y trayectoria reconocida a fin de compartir conocimientos, promoviendo la cultura de docencia.
- 5.3 En caso de presentarse ponentes de otras Instituciones de salud, la Jefatura del Departamento podrá solicitar a la Oficina de Comunicaciones la confección del certificado correspondiente para el ponente.
- 5.4 Las actividades académico científicas, se podrán desarrollar en el auditorio de Hospital, para lo cual se coordinará con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, asimismo se podrá hacer uso de equipos de proyección y computadora.
- 5.5 En caso que los Departamentos cuenten con Equipos de trabajo, cada equipo desarrollará las actividades académico científicas en la última semana del mes.
- 5.6 Cada Equipo de trabajo contará con un (01) representante que coordinará con la Jefatura de su Departamento para el desarrollo de las actividades académico científicas.



## VI. RESPONSABILIDADES

- 6.1 Los Jefe de los Departamentos presentarán a la Dirección Médica con copia a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación el Informe según Anexo N° 01.
- 6.2 Cada Jefatura de los Departamentos será encargado de la supervisión y control de las actividades de revisión de actividades académico científicas.
- 6.3 La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación llevará a cabo las acciones de monitoreo de las actividades académico científicas.

## VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Realizada las actividades académicas científicas, el Representante de Equipo presentará un Informe (Anexo N° 01) al Departamento correspondiente señalando el desarrollo y particularidades de la reunión, se deberá incluir copia de asistencia que deberá registrarse en el formato correspondiente (Anexo N° 02) y del registro de los datos de los ponentes invitados.
- 7.2 En caso de no realizarse las actividades académicas científicas, la Jefatura del Departamento deberá informar a la Dirección Médica, por escrito los motivos que impidieron la realización de las actividades.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

RAUL HINOSTROZA CASTILLO  
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación  
C.A.D. 17758, R.N.E. 7675

VIII. ANEXOS

Anexo N° 01

MODELO DE INFORME

1. Departamento: \_\_\_\_\_
2. Nombre y apellido del Jefe del Departamento: \_\_\_\_\_
3. Representante de equipo: \_\_\_\_\_
  - 3.1. Especialidad: \_\_\_\_\_
  - 3.2. CMP: \_\_\_\_\_
4. Fecha y hora de realización de actividad académica científica: \_\_\_\_\_
5. Nombres y Apellidos del (los) ponente(s):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
6. Tema realizado: \_\_\_\_\_
7. Conclusiones y recomendaciones:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
8. Fecha de próxima reunión: \_\_\_\_\_



Anexo N° 02

LISTA DE ASISTENCIA

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ESPECIALIDAD | FIRMA |
|----|---------------------|--------------|-------|
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |
|    |                     |              |       |

